



REG. SAL. nº: 695-R

ASISTENCIA LETRADA Y DE INTERPRETE

A las 10:34 horas del día 12 de mayo de 2026 se persona en esta Dependencia el Abogado designado por el turno de oficio Don. David Querol Sanchez, colegiado nº: 38654 para prestar asistencia al/la viajero/a D./Dña.: ~~ASSATE DUAIC~~

Dicho/a letrado/a asiste en estos momentos al/la expresado/a viajero/a telefónicamente, mediante el intérprete de idioma Fula de la empresa de traducciones OFILINGUA, Don. Ibrahim ~~DUAIC~~, con número de N.I.E. Y5027037R, comunicando nuevamente al/la pasajero/a los hechos motivadores de su denegación de entrada, mediante lectura del informe propuesta del funcionario actuante, incoación del expediente administrativo de denegación de entrada, la causa legal de su denegación de entrada, los derechos que le asisten, y que el efecto que puede conllevar la resolución de este expediente es el regreso al país de origen, al país del cual es nacional o a un tercer país que acepte su entrada.-

Se informa que en este acto se vuelve a informar nuevamente al pasajero/a, en presencia de su abogado de los derechos y deberen que le asisten, con motivo de su ingreso en la sala de inadmitidos.

Se informa según lo dispuesto en el Art. 22.3. L.O. 4/2000 y conforme a la redacción dada por la L.O. 2/2009 de 11 de diciembre, del derecho a la voluntad de recurrir o interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución que se va a ejecutar.-

ALEGACIONES: La pasajera aporta el hospedaje totalmente abonado durante toda su estancia, adjuntándose al expediente. Desvirtuando con ello la causa de denegación indicada. En relación al tema económico, esta parte considera que tiene dinero suficiente para el tiempo de estancia, habida cuenta que si bien llevaba 1520 euros, el motivo de la estancia no es incompatible como el turismo como ver a un familiar si no complementario tal como la pasajera manifestó, además, se ha informado a la policía de aeropuerto que el familiar Mamadu ~~DUAIC~~ que ha intervenido en la denegación de frontera para comunicarse con la pasajera, ha manifestado complementar económicamente el tema económico. Esta parte manifiesta que tiene el billete totalmente pagado para la vuelta, y que no hay ningún documento que acredite que tiene pensado quedarse en España ni que no tuviera medios económicos para volver a su país de origen.

OBSERVACIONES: Preguntado al pasajero/a si da consentimiento a su letrado/a para recurrir contra la resolución que se va a ejecutar, según lo dispuesto en el Art. 22.3. L.O. 4/2000 y conforme a la redacción dada por la L.O. 2/2009 de 11 de diciembre, el/la pasajero/a manifiesta que SI.

EL FUNCIONARIO
C.P.: 132969

ABOGADO/A
Col. 38654

LA INTÉRPRETE
TELEFONEMA 3254

INTERESADO/A



MINISTERIO DEL
INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA
PUESTO FRONTERIZO DEL AEROPUERTO JOSEP
TARRADELLAS BARCELONA-EL PRAT
GRUPO DE INADMISIONES EN FRONTERA

- Consultados los servicios informáticos de la Dirección General de la Policía, respecto a los Archivos y Ficheros de datos (Antecedentes policiales y reseñas judiciales) **carece de trámites o anotaciones al respecto.**

Tras lo expuesto, no reúne los requisitos de entrada en el Espacio Schengen, al (E)y(G)**Carecer de documentación adecuada que justifique motivo y condiciones relativa a su estancia y Carecer de medio de subsistencia suficientes en relación con periodo y modalidades de su estancia, así como para volver al país de origen o tránsito.**

Por **NO** cumplir la normativa vigente, se propone la incoación del expediente administrativo de denegación de entrada en el territorio nacional y el regreso del expresado viajero al lugar de procedencia, al Estado que haya expedido el documento de viaje con el que ha viajado o a cualquier otro Estado donde se garantice su admisión.

Aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona-El Prat, a **11 de mayo de 2026.**

EL/LA FUNCIONARIO/A,



Recibí: Aeropuerto a: **12/05/2026**

Letrado/a. Colegiado N°: **3865410AB**

Recibí: Aeropuerto a, **12/05/2026**

D./Dña. **ANITA BARRERA**

INTÉRPRETE

DILIGENCIA: Para hacer constar que el pasajero/a, ha sido informado/a, manifiesta su derecho de no firmar.

AL SR. JEFE DE SERVICIO DEL PUESTO FRONTERIZO DEL AEROPUERTO JOSEP TARRADELLAS BARCELONA – EL PRAT